



## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TLAXCALA<sup>1</sup> A FIN DE IMPLEMENTAR LA URNA ELECTRÓNICA EN LOS PROCESOS ELECTORALES PARA LA EMISIÓN DEL SUFRAGIO DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS**

Los suscritos, de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, la Diputada Maribel Cervantes Hernández y Diputado Silvano Garay Loreda, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo e integrante de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I, 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, así como de los Artículos 9, fracción II y 10 Apartado A, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 114 del Reglamento Interior del Congreso sometemos a consideración de esta H. Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que reforma y adiciona la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tlaxcala con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Por más increíble que pudiera parecer, el voto a través de dispositivos Tecnológicos que permitieran el cómputo automático del sufragio fue reconocido por la Ley Electoral de 1911 (Ley Electoral Maderista). Se trata de un instrumento legal poco conocido, pero de gran importancia porque desde ese momento, por primera vez en la historia política electoral de México se les da cabida a los partidos políticos<sup>2</sup>.

De conformidad, con la Dra. Rocío Morales Álvarez en su estudio, denominado Voto electrónico en México: Situación actual y perspectivas, presentado en el Congreso de la Red de Investigadores Parlamentarios en

---

<sup>1</sup> LIPEET

<sup>2</sup> <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derestas/cont/1/leg/leg18.pdf> Aunque no operó como tal, como precedente al reconocimiento legal de un sistema de partidos políticos, se encuentra la Ley Electoral Maderista de 1911 la que otorgó por primera vez reconocimiento de los Partidos Políticos. Esta Ley colocó especial interés en la elaboración y depuración del padrón electoral como base fundamental para la limpieza de las elecciones. Desde la instauración del imperio de Agustín de Iturbide en 1822 hasta las elecciones presidenciales ganadas por Francisco I. Madero en 1911, la forma de hacer política era mediante corrientes, logias, tendencias ideológicas (liberales y conservadores) y partidos por analogía, aunque no como los conocemos hoy en día.



Línea<sup>3</sup> en el Artículo el artículo 31 de dicha Ley, no sólo se detalló el proceso de emisión del sufragio mediante urnas y boletas electorales impresas, sino que dispuso que la votación podría recogerse mediante máquinas automáticas, si éstas cumplían con algunos requisitos fundamentales, entre los que se encontraban: que pudiera colocarse en un sitio visible el logotipo de los partidos y el nombre de los candidatos; que las máquinas pudieran contar de forma automática el total de votos y los votos por partido o candidato y que el total y las sumas parciales fueran visibles; que pudiera anotarse a candidatos no registrados; y, sobre todo, que garantizaran la secrecía del voto. Obviamente que esta posibilidad fue inoperante, no solo por la violencia que se vivía en el país, sino también en el hecho de que no había un conocimiento detallado sobre este tipo de instrumentos. "la posibilidad de incorporar tecnologías de la información al proceso de votación se mantuvo en la Ley de Elección de los Poderes Federales de 1918; en la Ley Electoral Federal de 1946; en la Ley Electoral Federal de 1951; y en la Ley Electoral Federal de 1973, con apenas cambios respecto a lo dispuesto en la Ley Electoral de 1911"<sup>4</sup>.

En la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, aprobada en 1977, la posibilidad de recurrir al voto electrónico se mantuvo bajo la idea de que sería la Comisión Federal Electoral la que elegiría el modelo de máquina de votación que considerara conveniente, siempre y cuando se pudiera garantizar la efectividad de las máquinas y se mantuviera la secrecía del voto. Con el Código Federal Electoral de 1987 se abrogó dicha posibilidad, replicándose en 1990 y 2008. La posibilidad a nivel federal del voto electrónico se incluyó en la Reforma Política-Electoral de 2014.

En el caso del voto de los mexicanos (as) en el extranjero, dicha reforma modificó varias disposiciones sobre el tema; además de la credencialización, la posibilidad de votar no sólo por presidente de la República, sino también por senadores y gobernadores del estado de origen

---

<sup>3</sup> [https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CRV-XIII-22/Ponencia/38\)%20CRV 2022 T2 PONECIA Rocio Morales Voto electronico.pdf](https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CRV-XIII-22/Ponencia/38)%20CRV%202022%20T2%20PONECIA%20Rocio%20Morales%20Voto%20electronico.pdf)

<sup>4</sup> Loc. Cit.



también se habilitó la emisión del voto en persona y a través de dispositivos electrónicos<sup>5</sup>.

Antes de esta Reforma Electoral, algunos Institutos Locales Electorales<sup>6</sup> comenzaron a experimentar con instrumentos electrónicos para la emisión de los votos. Y los casos emblemáticos se encuentran en Jalisco, Coahuila y en el otrora Distrito Federal, hoy Ciudad de México.

No obstante, hay que puntualizar que, a nivel mundial con la aparición del avance de las computadoras, aparecieron en 1950 algunos prototipos para recibir el voto ciudadano ya sea en todo su territorio o en alguna de sus entidades federativas o equivalentes, tal como Suiza, India, Venezuela y Brasil –donde sus procesos son completamente realizados a través de la urna electrónica– y Estados Unidos, éste último con diversos sistemas según cada entidad federativa.

De conformidad con el Instituto de Elecciones de Jalisco las primeras experiencias de mecanismos electrónicos a nivel internacional se encuentran<sup>7</sup>:

---

<sup>5</sup> <https://integralia.com.mx/web/wp-content/uploads/2021/09/Tema6-Sub5.pdf>

<sup>6</sup> Antes de haberse convertido en Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES) con la reforma de 2014.

<sup>7</sup> <https://www.iepcjalisco.org.mx/urna-electronica/historia>



País / Estado	Prueba piloto	Año de legislación	Implementación en la totalidad del territorio
Brasil	En 1982 por primera vez se instalaron computadoras para el recuento de votos.	En 1995 se legisló la votación electrónica y la primera elección vinculante fue en 1996. Sigue funcionando hasta la actualidad.	En 2000 la votación electrónica se implementa en la totalidad del territorio.
Países Bajos	Se realizó la primera prueba piloto desde 1965 mediante el sistema de tablero electrónico con pantalla no táctil. En 1982 se realiza otra prueba piloto.	En 1965 se lleva a cabo una reforma a la ley electoral, se introduce el voto electrónico presencial en 1974. En 1989 se lleva a cabo otra reforma a la ley electoral sobre el voto electrónico. En 1996 se realiza otra reforma que tuvo vigencia hasta el año 2008 cuando se legisló su eliminación.	Para las elecciones municipales del 2006, cerca de 99% de los votos fueron emitidos a través de algún sistema de voto electrónico. El voto electrónico se eliminó de la legislación en 2008.
India	En 1982 se hicieron las primeras pruebas piloto.	En 1989 se legisló a su favor. Sigue funcionando hasta la actualidad.	En 2004 la votación electrónica se llevó a cabo en todo el territorio.
Florida	En 1980 se utilizó por primera vez el primer dispositivo de conteo electrónico de votos (Votomatic).	En 2001 se aprobó una ley que discontinuó varios sistemas de votación y obligó a los condados a implementar dispositivos DRE o lectores ópticos.	En 2004 se implementó en 15 de los 67 condados en todo el estado.

Este tipo de mecanismos son utilizados con gran éxito desde el siglo pasado y ahora, en la época contemporánea, en países como Rusia, Suiza, Francia, Reino Unido, Italia, Colombia, Venezuela, Brasil, Estados Unidos.

El Tribunal Electoral Federal, invitó a Juan Ignacio García Rodríguez<sup>8</sup> para impartir una Conferencia Magistral denominada, *Procesos Electorales y Nuevas Tecnologías* quien realizó un recorrido por la experiencia internacional de varios países:

<sup>8</sup> Director del Servicio Electoral de la República de Chile



Señaló que en Bélgica el voto electrónico está regulado por ley de fecha 11 de abril de 1994, siendo uno de los países pioneros en la aplicación de estos sistemas de sufragio, ya que hacia 1989 el gobierno de la época encomendó un estudio de sustitución del sistema tradicional por otros procesos con tecnologías avanzadas. Las razones esgrimidas para aquello se derivaron de la necesidad de conocer con prontitud los candidatos elegidos, ante la grave situación que supone obtener los resultados con varios días de retraso al utilizar el escrutinio manual en el complejo sistema electoral de listas abiertas.

Allí tienen una tarjeta con banda magnética en la que los datos se graban con la ayuda de una pantalla en la que aparecen las opciones y un lápiz óptico para su selección. La primera experiencia piloto se realizó en 1991 en el cantón de Verlaine. En las últimas elecciones municipales celebradas el pasado 8 de octubre de 2000 este sistema fue utilizado por el 44% de los electores. La no extensión a la totalidad del territorio belga se debe básicamente al costo de implementación.

En Brasil, en octubre de 1995 se aprobó la ley electoral que marca las directrices del voto electrónico, iniciándose su implementación en 1996. El sistema utilizado es el de urna electrónica con teclado numérico. Se fijó como procedimiento habitual el voto electrónico y como excepcional el voto papel. Para la votación presidencial se empleó un sistema computarizado que identificó a cada candidato con un número y una foto, y cuyos datos, al cierre de la elección, se transmitieron, sin posibilidad de interferencia, a través de una red privada a los tribunales electorales regionales. El sistema contó con 414,000 "urnas electrónicas" y otorgó la inmediatez necesaria para el conocimiento de los resultados de todo el territorio nacional.

Estados Unidos de América Estados Unidos se trata del país con mayor historia en la instauración de sistemas de votación automatizada. El primer uso oficial de una máquina de votar (conocida como cabina automática de votar "Myers Automatic Booth") tuvo lugar en Nueva York en 1892. Hacia 1930, estas máquinas estaban instaladas en las principales ciudades de Estados Unidos y en 1960 más de la mitad de la población votaba mediante este sistema. El año 2000 tuvo en este ámbito especial relevancia debido a los problemas suscitados en las elecciones presidenciales en el estado de



Florida, en donde 63 condados usaron alguno de los métodos aprobados de voto electrónico.

De acuerdo con Juan Ignacio García Rodríguez, India es otro país, que cobra relevancia en este tipo de votación. La implantación del voto electrónico en su sistema electoral comienza a emplearse hacia 1998 en algunos estados del norte del país. Se utiliza un tablero electrónico (Electronic Voting Machine) en la que aparecen la lista de candidatos alineados con sendos interruptores. El votante selecciona con el interruptor sus candidatos preferidos.

Venezuela en sus artículos 153 y 154 de su Reglamento General Electoral disponen que el proceso de votación será automático y sólo excepcionalmente y a juicio de la Comisión Nacional Electoral será manual, en aquellos casos que, por razones de transporte, seguridad, infraestructura de servicios no se estime conveniente la instauración de un sistema automático. Desafortunadamente su implementación no ha sido muy afortunada, ya que se han producido problemas de diversa índole, que incluso obligaron a retrasar varios meses los comicios.<sup>9</sup>

En todos estos países, se ha buscado mejorar la democracia electrónica para incrementar y agilizar la participación de la sociedad en las decisiones públicas, otorgando un carácter más activo a la ciudadanía.

De acuerdo con el teórico político, Seymour Martin Lipset en su texto, denominado *El hombre político. Las bases sociales de la política*, la votación es el mecanismo clave del consenso dentro de la sociedad democrática. La democracia es "el sistema político que permite el «juego» pacífico del poder, la adhesión por parte de los que «están fuera» a las decisiones tomadas por los que «están dentro» y el reconocimiento por parte de estos últimos de los derechos de los primeros" (...) el voto debe ser libre, directo, secreto, intransferible<sup>10</sup>.

La votación electrónica, consiste en la aplicación de dispositivos, sistemas de la tecnología, información y telecomunicaciones para ejercer el sufragio.

<sup>9</sup> <https://www.te.gob.mx/sites/default/files/publicaciones/doc-relacionado/tomo5.pdfm> pp. 8 y 9

<sup>10</sup>

[https://www.ieepco.org.mx/biblioteca\\_digital/SOME%202011/%C3%81rea%20tem%C3%A1tica%203/Hern%C3%A1ndez%20Trejo.%20El%20voto%20electr%C3%B3nico....pdf](https://www.ieepco.org.mx/biblioteca_digital/SOME%202011/%C3%81rea%20tem%C3%A1tica%203/Hern%C3%A1ndez%20Trejo.%20El%20voto%20electr%C3%B3nico....pdf)



En términos generales podemos señalar que hay dos tipos de votos electrónicos:

a) La votación puede ejercerse mediante vía remota desarrollada a través del uso de computadoras personales con internet, televisión digital y teléfonos celulares. En esta modalidad los ciudadanos sufragan desde cualquier sitio, no es necesario que acudan a una casilla y, por lo tanto, tampoco lo es que verifiquen su identidad electoral; basta con que en la computadora o el celular tecleen su clave de elector para acceder al sistema y votar.

b) La votación presencial, con el uso de urnas en espacios controlados, es decir, en casillas donde existen funcionarios, y donde es necesario acreditar la identidad para poder votar. <sup>11</sup>

Dado que el sistema político en México, se encuentra cimentado en la desconfianza, la utilización de la votación mediante vía remota, por internet es algo que ofrece grandes restricciones para su aplicación. No obstante, se ha avanzado mucho en el caso de los mexicanos residentes en el extranjero. En el 2021, la LEGIPE ya establecía la posibilidad de la votación postal, por internet y la presencial, mediante módulos establecidos en las embajadas y los consulados<sup>12</sup>.

El 14 de octubre de 2021, la Sala Superior del TEPJF emitió la sentencia recaída al expediente identificado como SUP-JDC-1076/2021 y acumulados<sup>13</sup>, por medio de la cual declaró existente la omisión atribuida al INE por implementar únicamente dos de las tres modalidades previstas en la LGIPE para que las personas mexicanas residentes en el extranjero puedan ejercer su derecho al voto. Y estableció que debía instrumentarse la votación presencial en las sedes diplomáticas.

Como señalamos anteriormente, a nivel nacional también hay una experiencia en el desarrollo de la votación. La primera experiencia importante registrada, apuntó hacia la elección de autoridades

<sup>11</sup>

[https://www.ieepco.org.mx/biblioteca\\_digital/SOMEE%202011/%C3%81rea%20tem%C3%A1tica%203/Hern%C3%A1ndez%20Trejo.%20El%20voto%20electr%C3%B3nico....pdf](https://www.ieepco.org.mx/biblioteca_digital/SOMEE%202011/%C3%81rea%20tem%C3%A1tica%203/Hern%C3%A1ndez%20Trejo.%20El%20voto%20electr%C3%B3nico....pdf), p.60

<sup>12</sup> Artículo 331.1 y 331.2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

<sup>13</sup> <https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SUP-JDC-1076-2021>



municipales, mediante el sistema electrónico. Se eligió Tuxcueca por ser un lugar de condiciones geográficas complicadas, alejado de Guadalajara, semi-rural, con una población significativa de edad avanzada y electoralmente muy competitivo.

"En ese proceso los resultados comenzaron a publicarse en Internet dos minutos después del cierre de la votación de cada casilla, concluyendo el conteo total a las 18:32 horas, de tal manera que fue posible obtener los resultados definitivos de forma virtual pocos minutos después de clausuradas las casillas".

Tuxcueca se convirtió en el primer municipio de Jalisco y de toda la república mexicana donde todos los votantes usaron urnas electrónicas para emitir su voto. Se utilizaron 10 urnas electrónicas, creadas a instancia del propio Instituto Electoral, con pantalla táctil (una en cada casilla del municipio y se contó con 8 urnas de reposición). Los resultados fueron vinculantes. No se presentaron averías en ninguna urna electrónica, aunque el suministro de energía eléctrica falló por unos minutos sin que esto impidiera que el equipo continuará operando."<sup>14</sup>

Las urnas electrónicas se han usado en un nuestro país, como pruebas piloto, para una pequeña parte de la población.

El primer caso histórico, se publicó en noviembre de 2001, la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila que en su artículo 171, posibilitó la utilización de sistemas electrónicos para recoger la votación, por lo que en 2002 inició el proyecto denominado democracia digital, presentándose el primer prototipo de urna electrónica en marzo de 2003 y para el 25 de septiembre de 2005, Coahuila fue la primera entidad de la federación en utilizar 42 urnas electrónicas para recibir la votación, de las cuales sus resultados electorales tuvieron efectos vinculantes, situación que se repitió en 2008<sup>15</sup>. En esta entidad el sistema de votación electrónica fue desarrollado por la Unidad de Informática del propio instituto, haciendo una combinación del sistema tradicional de votación con innovaciones tecnológicas, que tiene por objeto la automatización del proceso de recepción del voto.

<sup>14</sup> <https://www.iepcjalisco.org.mx/urna-electronica/historia>

<sup>15</sup> <https://ieecolima.org.mx/temporales/votoelectronico.pdf>



La urna electrónica del estado de Coahuila se ha utilizado en tres procesos (2005, 2008 y 2009) con alrededor de 160 urnas. En la implementación del proyecto se fabricaron 60 urnas electrónicas de producción semi-industrial, habiendo realizado entre el 2007 y 2010, 75 ejercicios con este mecanismo, siendo en el año 2009 cuando se utilizaron 40 urnas en el proceso electoral.

Es importante mencionar que en esa Entidad, la votación electrónica nace a partir del estudio y análisis de sistemas implementados en otros países como Francia, Alemania, India, Venezuela y Brasil a fin de automatizar el proceso de recepción del voto para simplificar las tareas a la jornada electoral. En octubre de 2008 quedó manifestada la practicidad, eficiencia y seguridad de la urna electrónica para llevar a cabo elecciones, esto debido a la bondad que representaba este mecanismo tecnológico. Y para el proceso comicial del 2009 se instalaron un total de cien urnas electrónicas durante la jornada electoral.

El Instituto Electoral del Distrito Federal, celebró un convenio con Brasil para que en las elecciones del 2003, se utilizaran urnas brasileñas para realizar una prueba piloto no vinculante con resultados muy favorables; de ahí que al interior del Consejo General del IEDF se tomó la decisión de invitar a cuatro de las instituciones académicas de más prestigio e importantes de nuestro país "para que desarrollaran un prototipo de Urna Electrónica, con características especiales para la idiosincrasia mexicana, es decir, una urna con un alto grado de seguridad, que no diera cabida a la desconfianza y buscando ante todo la certeza en los resultados electorales, por lo que se estaba obligado a crear un instrumento lo suficientemente confiable para evitar la descalificación"<sup>16</sup>.

Posteriormente ese Instituto, firmó convenios específicos de apoyo y colaboración con el Instituto Politécnico Nacional, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, la Universidad Autónoma Metropolitana y la Universidad Nacional Autónoma de México. Se realizaron diversas innovaciones y aportaciones técnicas al proyecto. A principios de 2005, la entonces Unidad de Informática del IEDF integró dicha experiencia y realizó un diseño base con lo que se desarrollaron 60 urnas electrónicas

---

<sup>16</sup> Loc. Cit.



semi-industriales. En 2006 utilizaron 40 urnas para recoger las opiniones de la ciudadanía, en una prueba piloto no vinculante.

El Estado de Jalisco inspirado en este desarrollo, llevó a cabo reformas a su ley electoral. Su Poder Legislativo mediante artículos transitorios instruyó a la autoridad electoral administrativa local realizar una prueba piloto mediante votación electrónica durante sus comicios locales de julio de 2006 que obligó al Instituto Electoral a plasmar en el Plan General del Proceso Electoral 2006, una serie de objetivos específicos para poder atender la instrucción señalada.

Mediante el Decreto 20906 el Congreso de Jalisco instrumentó una prueba piloto con 42 urnas electrónicas, prestadas por el instituto de Coahuila. Para ello instalaron dos urnas por cada Distrito Electoral Uninominal que no tuvieron efectos vinculantes con las elecciones constitucionales. En 2008 se ratificó el acuerdo para confirmar el sistema de votación mediante urna electrónica para el Proceso Electoral Local de 2009, celebrado en el municipio de Tuxcueca.

Jalisco en un principio utilizó prestadas urnas electrónicas de Coahuila, pero para los últimos años, ha logrado perfeccionar un prototipo propio.<sup>17</sup> Se trata de un dispositivo mediante el que se reciben y cuentan, de manera electrónica, los votos emitidos por los ciudadanos durante la jornada electoral. Es un sistema electrónico que permite registrar de forma automática el total de votantes y los votos que cada partido y candidato obtengan.

En la cuarta generación de la urna electrónica se conjuntaron en un solo módulo los tres elementos del sistema: la pantalla táctil en donde se desplegarán las boletas; la impresora con dispositivo de recepción de los testigos del voto y una batería con duración de más de 5 horas para las contingencias que pudieran presentarse por falta de energía eléctrica. Con un peso aproximado de 20 kilogramos y un sistema híbrido se recibe el voto de manera electrónica y a la vez se imprime un testigo del voto.

El material que se utilizó para la producción de la urna electrónica tiene las siguientes características:

---

<sup>17</sup> <https://www.iepcjalisco.org.mx/urna-electronica/que-es-la-urna-electronica>



- Alta resistencia a impactos y a las altas temperaturas. De un color uniforme en toda su estructura.
- Antiestático
- El diseño del gabinete de la urna electrónica tiene las siguientes dimensiones: 70 cm (alto) por 60 cm (largo) por 50 cm (ancho).
- El depósito de los testigos de voto de la urna electrónica, es transparente y resistente a impactos.
- La urna electrónica cuenta con una pantalla principal de interfaz para el usuario sensible al tacto, de una dimensión de 12 pulgadas, con bajo consumo de energía y una resolución de 1024 x 768 pixeles en la parte frontal del gabinete.
- Cuenta con una pantalla secundaria con dos líneas de 20 caracteres alfanuméricos cada una de color verde, las dimensiones de cada carácter son de 10.5 mm (alto) x 5.5 mm (ancho). Y cuenta con un almacenaje de los testigos de voto de 25,000 cm<sup>3</sup> y señalización en sistema Braille para proporcionar ayuda a personas con limitaciones visuales<sup>18</sup>.

En opinión del Instituto Electoral del Estado, las urnas electrónicas son las más seguras, confiables y con voto secreto garantizado, donde no es necesario el PREP. En virtud de que es un esquema sencillo es innecesaria la capacitación a funcionarios de casilla para llenado de actas. Con el tiempo, lo invertido en su construcción se recuperará porque no se requiere imprimir millones de boletas electorales.

En San Luis Potosí, se desarrollaron diversos prototipos de urnas electrónicas, a partir de 2002 por parte del Consejo Estatal Electoral. A ese organismo, en julio de 2005 se le delegó la facultad de promover la investigación, desarrollo, utilización y aplicación de medios electrónicos para recibir la votación, de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos. Ya para 2009 se posibilitó la implementación de pruebas piloto durante el proceso electoral local<sup>19</sup>.

---

<sup>18</sup> Loc. Cit.

<sup>19</sup>

[https://www.ieepco.org.mx/biblioteca\\_digital/SOMEE%202011/%C3%81rea%20tem%C3%A1tica%203/Hern%C3%A1ndez%20Trejo.%20EI%20voto%20electr%C3%B3nico....pdf](https://www.ieepco.org.mx/biblioteca_digital/SOMEE%202011/%C3%81rea%20tem%C3%A1tica%203/Hern%C3%A1ndez%20Trejo.%20EI%20voto%20electr%C3%B3nico....pdf)



En Nuevo León el proyecto de votación electrónica inicia con la posibilidad de utilizarla durante la jornada electoral local de 2003; así, se realizó el ejercicio comicial basado en subsistemas de votación electrónica sin efectos vinculantes. Al final de la jornada los partidos políticos dudaron respecto a la legalidad del proyecto y por ello se desistió de éste. Ya para la reforma del 31 de julio de 2008 a la Ley Electoral del estado, se delegó a la Dirección de Organización y Estadística Electoral la función de integrar y organizar el archivo de la Comisión Estatal Electoral, pudiendo utilizar medios ópticos o electrónicos en las elecciones<sup>20</sup>.

En el 2002, el Instituto Electoral del Estado de México realizó el Primer Encuentro Nacional de Informática Electoral. De manera por demás pausada, se ha avanzado en el tema; en 2011 se asentó en el Código Electoral la facultad del Consejo General de investigar y, en su caso, acordar lo conducente para llevar a cabo la recepción y cómputo de los votos por vía electrónica. Estos dispositivos fueron utilizados para el voto de los mexicanos en el extranjero y durante el proceso electoral local de 2023 en los estados de México y Coahuila para la elección de sus gubernaturas.<sup>21</sup>

En el 2008, el Instituto Estatal Electoral de Baja California estableció en su Ley de Instituciones y Procesos Electorales la atribución al Consejo General de ordenar la elaboración de proyectos y estudios, con el fin de analizar la viabilidad de otras formas de organización y votación electoral, tendientes a facilitar y eficientar el desarrollo de la jornada electoral, mediante el uso de nuevas tecnologías, sin demérito de la autenticidad y el secreto del voto, y aprobarlos en su caso

Michoacán. Con motivo del Encuentro Internacional de Tecnologías Aplicadas al Voto en el Extranjero de 2004 se analizaron las experiencias internacionales de Argentina, Brasil, Paraguay y Perú en torno al voto electrónico, así como los proyectos a nivel nacional. Lo más interesante es

<sup>20</sup>

[https://www.ieepco.org.mx/biblioteca\\_digital/SOME%202011/%C3%81rea%20tem%C3%A1tica%203/Hern%C3%A1ndez%20Trejo.%20El%20voto%20electr%C3%B3nico....pdf](https://www.ieepco.org.mx/biblioteca_digital/SOME%202011/%C3%81rea%20tem%C3%A1tica%203/Hern%C3%A1ndez%20Trejo.%20El%20voto%20electr%C3%B3nico....pdf)

<sup>21</sup>

<https://centralelectoral.ine.mx/2023/06/06/mas-de-3-mil-mexicanas-y-mexicanos-votaron-desde-el-extranjero-en-las-elecciones-2023/> Coahuila e Hidalgo han realizado elecciones estatales para elegir diputaciones y gubernatura, respectivamente, a través de urna electrónica en las elecciones federales y locales 2019-2020. • En el proceso electoral 2020-2021 se usó la urna electrónica en las elecciones de Coahuila y Jalisco. • En el proceso electoral 2022-2023, a nivel local, sólo participó el Estado de México con casillas habilitadas con urnas electrónicas.



que la iniciativa y el interés por el tema surgieron de una instancia del Ejecutivo local y no necesariamente del órgano electoral local, como en los casos anteriores; no obstante, el tema sigue en los hechos, estancado.

En agosto de 2006 en Chiapas se llevó a cabo una prueba piloto de votación electrónica en las elecciones locales y se utilizaron 13 urnas para captar los votos ciudadanos. La ciudadanía participante en esta prueba opinó sobre el mecanismo electrónico de votación. Al igual que otros estados, se incorpora en el Código de Elecciones y Participación Ciudadana que sea el Instituto Electoral la que evalúe instalar un sistema electrónico de información para recibir y divulgar los resultados preliminares de las elecciones.

En el Instituto Electoral del estado de Campeche se celebró un convenio de colaboración con el Instituto Electoral de Coahuila para adquirir y utilizar el modelo de urna electrónica coahuilense en 2005; esto ha servido para seguir impulsando dicho proyecto, además de que ha entablado otros convenios con la Federación Estudiantil Universitaria del Carmen, con la Escuela Judicial de Chihuahua, con el Congreso de la entidad y con el PRI<sup>22</sup>.

En México 12 entidades federativas contemplan en sus legislaciones alguna disposición sobre el voto electrónico: Baja California Sur, Ciudad de México, Chiapas, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Yucatán y Zacatecas. De los cuales, Coahuila y Jalisco, han desarrollado sus propias urnas electrónicas que han utilizado en elecciones constitucionales con validez oficial (INE, 2022)<sup>23</sup>.

Es importante enfatizar que el INE publicó los Lineamientos para el voto electrónico en territorio nacional (2019) con los cuales algunas entidades que aún no cuentan con disposiciones legales en sus marcos jurídicos han utilizado urnas electrónicas en sus elecciones de acuerdo con lo emitido por el INE.

---

22

[https://www.ieepco.org.mx/biblioteca\\_digital/SOME%202011/%C3%81rea%20tem%C3%A1tica%203/Hern%C3%A1ndez%20Trejo.%20EI%20voto%20delectr%C3%B3nico....pdf](https://www.ieepco.org.mx/biblioteca_digital/SOME%202011/%C3%81rea%20tem%C3%A1tica%203/Hern%C3%A1ndez%20Trejo.%20EI%20voto%20delectr%C3%B3nico....pdf)

<sup>23</sup> Sánchez Ramírez, María Cristina. Democracia electrónica. Revisión de la legislación federal y estatal sobre el voto. Instituto Investigaciones Belisario Domínguez, Senado de la República. [http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/6047/ML\\_239.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/6047/ML_239.pdf?sequence=1&isAllowed=y)



En febrero del 2023, el INE presentó de manera pública su último prototipo de urna electrónica, identificada como 7.0 avanzando así, la implementación de la tecnología en los procesos electorales.<sup>24</sup> Con ese instrumentó, se podrá fomentar la participación ciudadana en territorio nacional y desde el extranjero.

Esta urna electrónica 7.0 está compuesta por dos módulos: el de votación y de impresión. El peso de ambos es de 7.5 kilogramos. Cuenta con un mecanismo de operación por tarjetas: una para iniciar la operación y otra para que la o el votante pueda emitir su voto. Asimismo, tiene audios con los que se guía a la persona que opera la urna y a los propios electores.

Adicionalmente, cuenta con una tarjeta para accesibilidad de las personas con alguna discapacidad. Esta función permite utilizar unos audífonos y una plantilla Braille en la pantalla para que personas con debilidad visual puedan emitir su voto. Además, tiene un módulo de respaldo de batería con una duración de 8 horas.<sup>25</sup>

Es importante señalar, que la urna electrónica tiene también una tecla para corregir el voto, en el caso de que, por error o equivocación, se haya tecleado un candidato diferente, dándole así la oportunidad al elector de rectificar y repetir la operación, oprimiendo correctamente el número que corresponde a su candidato, procediendo después a teclear la confirmación de su voto.

La urna tiene otra tecla que dice BLANCO, la cual es utilizada para que el elector emita su voto en blanco, si así lo desea.

Cuenta con una batería integrada, por si acaso faltare energía eléctrica en el local donde se instale la casilla. Cada urna es programada por la autoridad electoral, días previos a la jornada electoral, incorporando en cada una de ellas la lista de los electores autorizados a votar en cada casilla, así como la lista de los candidatos que serán votados en la casilla. La urna es instalada el día anterior en la casilla correspondiente, y esta se encenderá automáticamente a las 7:30 horas, en presencia de los integrantes de la mesa de la casilla, procediendo el presidente a corroborar que se encuentra

---

<sup>24</sup> <https://centralelectoral.ine.mx/2023/02/22/presenta-ine-urna-electronica-7-0-con-lo-que-avanza-en-la-implementacion-de-la-tecnologia-en-los-procesos-electorales/>

<sup>25</sup> <https://www.lineadecontraste.com/p-194/>



la urna en ceros, es decir, sin ningún voto, imprimiéndose la constancia correspondiente, que es firmada por funcionarios de casillas y representantes de los partidos.

Al concluir la votación, el presidente de la casilla procede, en presencia de los demás funcionarios, a imprimir el resultado de la votación total, y una vez que son colocados los resultados en el exterior de la casilla, y que se entrega una copia a cada uno de los miembros de la mesa y representantes de los partidos, se envían en sobre lacrado, el primer original, debidamente firmado por todos ellos, junto con el disquete en el que se respaldó todo el proceso de votación, a un centro de acopio de datos, donde se contabilizan los resultados totales de un distrito y se envían, mediante un sistema de cómputo en serie, al centro de acopio de resultados. Centro al que igualmente se traslada la urna electrónica, en la que se conserva el récord o bitácora de la votación, para cualquier aclaración futura.

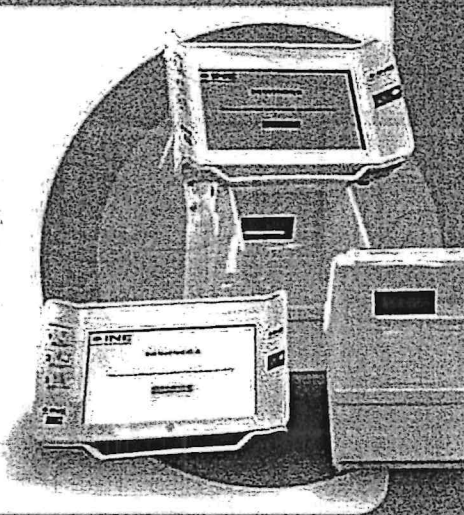
El INE con ello, busca maximizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la mano con la Suprema Corte de Justicia de la Nación que ya ha avalado estos instrumentos de votación en especial la de la urna electrónica.

## Presenta INE versión 7.0 de urna electrónica

Se puede utilizar en futuros procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana en el país y el extranjero.

### Características:

- 2 módulos, uno de votación y uno de impresión.
- Pesa 7.5 kilogramos.
- Tiene un mecanismo de operación por tarjetas: una para iniciar y otra para emitir el voto.
- Una tarjeta de accesibilidad para las personas con discapacidad, con plantilla Braille y audífonos.
- El respaldo de batería dura hasta ocho horas.



Así como en febrero, en mayo del 2024, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), la Junta Local Ejecutiva del INE en la capital del país y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE presentaron ante medios de comunicación el funcionamiento de las Urnas Electrónicas versión 7.0 que se instalarán en las 44 casillas especiales para la jornada electoral del domingo 2 de junio. En dicho encuentro se enfatizó que estos dispositivos permitirán una votación ágil, con resultados rápidos y para ello se instalarán los equipos electrónicos en las 44 casillas especiales, a manera de tres por casilla, para la elección federal y local.<sup>26</sup>

<sup>26</sup> <https://www.laquerelladigital.com/ine-e-iecm-presentan-funcionamiento-de-las-urnas-electronicas-a-instalarse-en-las-44-casillas-especiales-en-la-cdmx/>

En la infografía que se encuentra en la siguiente liga electrónica [https://portal.ine.mx/wp-content/uploads/2024/04/infografia-como-votar-CE-UE\\_LASER.pdf](https://portal.ine.mx/wp-content/uploads/2024/04/infografia-como-votar-CE-UE_LASER.pdf) se detalla la manera en qué se debe votar, mediante la urna electrónica:

## ¿Cómo votar en las casillas especiales con urna electrónica?

En las casillas especiales podrán votar hasta 1,000 personas electoras.

- 

**1** Muestra el pulgar derecho para comprobar que no has votado y entrega al funcionario/a tu Credencial para Votar.
- 

**2** Enseguida, tu Credencial para Votar es escaneada para saber si puedes votar en la casilla especial y por qué cargos.
- 

**3** Si el sistema indica que **NO PUEDES VOTAR EN LA CASILLA ESPECIAL**, el funcionario/a te muestra la pantalla de la computadora para que veas la razón por la que no puedes hacerlo.
- 

**4** Si el sistema indica que **SÍ PUEDES VOTAR EN LA CASILLA ESPECIAL**, se te entregará una tarjeta color rosa, indicándote los cargos por los que puedes votar.
- 

**5** Dirígete a la urna electrónica e inserta la tarjeta color rosa en la ranura ubicada en la parte de arriba de la pantalla.
- 

**6** Enseguida, en la pantalla aparece la boleta electrónica del primer cargo por el que tienes derecho a votar. Para ver qué cargo es, revisa la parte de arriba de la pantalla, en el lado izquierdo.
- 

**7** Presiona el emblema del partido o candidatura de tu preferencia y oprime "Votar". Si eliges la opción de candidatura no registrada/a, escribe el nombre de la persona por la que deseas votar cuando en la urna aparece el teclado.
- 

**8** Presiona "Confirmar" si ya estás seguro/a de tu elección, o bien, "Regresar" para escoger otra opción.
- 

**9** Después de confirmar tu voto, revisa el módulo que está al lado de la pantalla, donde podrás ver por unos segundos el testigo del voto que imprime la urna. Enseguida, este testigo es cortado y almacenado para que nadie más pueda verlo.
- 

**10** Si tienes derecho a votar por más cargos, en la pantalla aparece la siguiente boleta para que sigas votando. Si ya no aparece otra boleta, saca la tarjeta color rosa de la ranura para devolvérsela al funcionario/a.
- 

**11** Al devolver la tarjeta, un funcionario/a marca tu Credencial para Votar en el recuadro de "Elecciones Federales" y, en su caso, en el que dice "Locales y Extraordinarias". Mientras, otro funcionario/a pinta líquido indeleble en tu dedo pulgar derecho.
- 

**12** Por último, te devuelven tu Credencial para Votar y te puedes retirar de la casilla.






De conformidad con el Presidente de la Asociación Nacional de Doctores en Derecho (ANDD), Elías Huerta Psihas, en su texto denominado *Votación y escrutinio electrónico: avance democrático* el sistema de votación electrónica puede resultar más sencillo y útil de lo que podríamos suponer, "y a la larga mucho más económico que las tradicionales urnas transparentes, los cientos de millones de boletas que se imprimen en cada proceso electoral, los costos de logística en su distribución, resguardo, vigilancia, utilización, escrutinio, y remisión final a la autoridad electoral. Entre otra de sus ventajas, este sistema se utiliza en varios procesos electorales, e inclusive, puede utilizarse para otro tipo de votaciones no oficiales, en que se solicite el auxilio de la autoridad electoral. Además, de ser adoptado e instrumentado por la autoridad electoral federal, se utilizaría, bajo convenios de coordinación, por autoridades locales, lo que bajaría considerablemente los costos de este tipo de elecciones, apoyando a las economías de las entidades federativas".

La validez moral y legal de una elección, está estrechamente vinculada con la idea de que los resultados deben ser un espejo fiel de la voluntad libre y consciente del elector. La urna electrónica es una de las grandes contribuciones para lograr este objetivo<sup>27</sup>.

De conformidad con la ponencia de José Antonio Carrera Barroso, denominada el Voto electrónico: ¿una solución para la democracia mexicana? que fue presentado en el Coloquio denominado, "*Los cambios para el juego electoral: las iniciativas de Reforma Constitucional 2022*"<sup>28</sup> se evidenció que el avance de la urna electrónica ha sido gracias la validación de los organismos jurisdiccionales y a las decisiones adoptadas por el Consejo General del INE.

<sup>27</sup> <https://www.te.gob.mx/sites/default/files/publicaciones/doc-relacionado/tomo5.pdf>

<sup>28</sup> <https://cede.izt.uam.mx/wp-content/uploads/2022/09/Voto-Electro%CC%81nico-CEDE.pdf>



En 2009 se demostró que siendo un mecanismo legal que garantiza el sufragio universal, libre, secreto y directo, con la Acción de inconstitucionalidad 55/2009. La Jurisprudencia 29/2010 señala que este tipo de votación no vulnera los principios rectores de la función electoral; y, con la Sentencia SUP-REC-193/2012 se asentó que el instrumento tiene un apego a las formalidades legales del proceso de la emisión y escrutinio de la votación.

Un sistema de voto por urna electrónica debe garantizar:

- Asegurar que sólo las personas con derecho a voto están en condiciones de votar.
- Garantizar que cada voto sea bien contado y que sea contado sólo una vez.
- Mantener el derecho del elector a formar y expresar su opinión de una manera libre, sin ningún tipo de coacción o influencia indebida.
- Proteger la secrecía del voto en todas las fases del proceso de votación.
- Garantizar la accesibilidad al mayor número posible de votantes, especialmente a las personas con discapacidad. Urna electrónica
- Aumentar la confianza de los electores al maximizar la transparencia de la información sobre el funcionamiento de cada sistema.

El Ponente llega a la siguiente conclusión:

Existe la posibilidad de generar confianza ciudadana en mecanismos electrónicos a partir de la implementación parcial y voluntaria de ciudadanos dispuestos a participar.	Existen mecanismos que dotan de seguridad no sólo en la implementación del sistema electrónico o la aplicación, sino a través de auditorías y el involucramiento de empresas globales de seguridad.	El costo del sistema y la protección del mismo generan una inversión alta, con el paso del tiempo se reduce el costo total de implementar y administrar el proceso electoral.
Tiene la capacidad de potencializar la participación a un costo menor frente al despliegue de operativos de voto postal o presencial	Implica una nueva forma de socialización y vinculación política en varios niveles (institucional, ciudadana, partidista). Cualquier falla o fracaso implica una pérdida de confianza que puede ser irreversible.	Necesario implementar dicho mecanismo de manera mixta en un principio y fomentar campañas de educación cívica para su utilización y la generación de confianza.

En un estudio del Instituto de Investigaciones del Senado de la República, Belisario Domínguez, denominado, *Democracia electrónica. Revisión de la*



legislación federal y estatal sobre el voto<sup>29</sup> se señala que en el 2022, el INE realizó el *Foro Voto Electrónico: Posibilidades y Desafíos para su instrumentación en México (Foro)* y en agosto de ese mismo año, presentó el Informe final de la implementación de la urna electrónica en una parte de las casillas de los Procesos Electorales Locales 2019-2020, Procesos Electorales Concurrente 2020-2021 y Procesos Electorales Locales 2021-2022 (IFIUE) los cuales presentan información respecto a las experiencias estatales sobre el voto y la urna electrónica:

**Aguascalientes:** En el proceso electoral 2021-2022 para elegir al titular del Poder Ejecutivo, el INE aprobó la instalación de 50 casillas con urna electrónica que representó el 2.87% del total de las casillas. El modelo utilizado fue el desarrollado por el IEPC de Jalisco (IFIUE, 2022).

**Campeche:** El Instituto Electoral del Estado de Campeche con el apoyo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán promovió el uso de urnas electrónicas en las elecciones de 4 de las 5 comisarías municipales del Municipio de Champotón en el año 2009. Sin embargo, el electorado se negó a usar las urnas electrónicas por desconocimiento y desconfianza (Foro, 2022).

**Ciudad de México:** se realizaron 17 ejercicios de votación con carácter vinculante y el mayor uso de la urna electrónica fue en el periodo electoral 2008-2009, cuando se eligieron 56 diputaciones locales y jefaturas delegacionales (Foro, 2022). No obstante, la experiencia llegó a su fin en el 2010 debido al costo relacionado con la adquisición del total de urnas necesarias y por la logística para su implementación (traslado, almacenaje, carga eléctrica, contratación de personal técnico especializado), por lo que en ese momento se consideró que el proyecto de urnas electrónicas implicaba un alto monto de inversión por lo que no era viable darle continuidad. No obstante, en el 2012 se implementó el Sistema Electrónico por Internet (SEI) que es una modalidad de voto remoto que se puede efectuar desde cualquier lugar por medio de un dispositivo conectado a Internet. Éste inició como un mecanismo de sufragio opcional para las personas residentes en el extranjero originarias de la Ciudad de México,

---

<sup>29</sup> [http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/6047/ML\\_239.pdf?isAllowe](http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/6047/ML_239.pdf?isAllowe)



posteriormente se aplicó dentro de dicha entidad en todos los procedimientos de participación ciudadana (Foro, 2022)

COAHUILA: Su urna electrónica está en su sexta generación y la ha utilizado en votaciones parciales realizadas en el 2005, 2009 y 2011 (Foro, 2022). En el proceso electoral 2020-2021 se instalaron 50 casillas con urna electrónica que representó el 1.28% del total de las casillas instaladas en la entidad para elegir diputaciones federales y ayuntamientos y se utilizó el modelo desarrollado por el Instituto Estatal de Coahuila (IFIUE, 2022). Para el proceso electoral 2022-2023, el INE aprobó la instrumentación del voto electrónico en modalidad de prueba vinculante con el uso de 74 urnas electrónicas para igual número de casillas básicas y contiguas con el modelo desarrollado por el OPL, sin embargo la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales (COTSPEL) del INE por unanimidad determinó cancelar el proyecto debido a que en el procedimiento de verificación de las medidas de seguridad se detectó un error de configuración (INE, 2023).

HIDALGO: En el proceso electoral 2019-2020 en el que la entidad federativa se eligió gubernatura se utilizó por primera vez la urna electrónica en 40 casillas ubicadas en Huejutla de Reyes, Ixmiquilpan, Pachuca y Mineral de la Reforma que representó el 1.03% del total de las casillas instaladas. Los modelos utilizados fueron construidos por el OPL de Jalisco con 30 casillas y 10 por el INE (IFIUE, 2022).

En Jalisco, Tuxcueca fue el primer municipio del país con una votación electrónica al 100% a través de urna electrónica con una participación del 63.10% del listado nominal, además sólo transcurrieron 32 minutos del cierre de las casillas para la publicación de resultados de la elección (Foro, 2022). En ese mismo, se replicó el uso de urna electrónica en dos elecciones municipales extraordinarias en Gómez Farías con una participación del 55.3% y en San Cristóbal de la Barranca fue del 59.7% (Foro, 2022). Los resultados de esas tres elecciones locales fueron declarados válidos por el órgano jurisdiccional local sin controversia sobre el uso de urnas electrónicas que pusiera en riesgo su validez (Foro, 2022). En la elección local concurrente 2011-2012 en la que se eligió Gobernador, representantes municipales y diputados se utilizaron urnas electrónicas en 43 de los 104 municipios del Estado, lo que significó la tercera parte de la entidad. Además, 4 de los municipios son de población indígena, en comunidades



de difícil acceso garantizando el derecho al voto (Foro, 2022). En el proceso electoral federal 2020-2021 se instalaron 50 urnas electrónicas en igual número de casillas que representaron el 0.49% del total de las casillas instaladas (IFIUE, 2022).

En el proceso electoral 2022-2023 en el Estado de México se utilizaron 164 urnas electrónicas para igual número de casillas básicas y contiguas: 64 del modelo desarrollado por el OPL de Jalisco y 100 del modelo desarrollado por el INE (urna electrónica 7.0), las cuales fueron ubicada en las Juntas Distritales de Tultepec, Nicolás Romero, Cuautitlán Izcalli, San Felipe del Progreso, Ecatepec, Atizapán de Zaragoza, Ecatepec, Huixquilucan, Tlalnepantla, Nezahualcóyotl, Naucalpan, Toluca, Metepec, Zumpango, Valle de Chalco, Chalco, Tejupilco, Texcoco, La Paz y Zinacantepec, es decir fueron repartidas en las cabeceras de 19 municipios mexiquenses (INE, 2023). Para garantizar la confiabilidad, las autoridades electorales locales, presentaron las fichas técnicas de casilla con urna electrónica donde se describe el Distrito Federal, Distrito Local, Municipio, sección, tipo de domicilio, casillas a instalar, distancia/tiempo, equipamiento y fotos del interior/ exterior de los espacios en donde se instalarán (INE, 2023). Cabe señalar que en las elecciones estatales del 2023 realizadas en el Estado de México y Coahuila, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el acuerdo INE/CG133/2023 aprobó implementar una prueba piloto vinculante del voto electrónico, el cual sólo se realizó en el Estado de México (INE, 2023).

Para el proceso electoral 2021-2022 en Tamaulipas para la elección de la gubernatura, se instalaron 50 casillas con urna electrónica que representó el 1% del total de casillas instaladas en la entidad federativa.

"Las experiencias estatales antes descritas muestran los avances en algunas entidades federativas, principalmente en la Ciudad de México, Coahuila y Jalisco, tanto en los lineamientos como en sus legislaciones y en el desarrollo de sistemas y urnas electrónicas, pero sobre todo en los intentos por consolidar voto electrónico. De esas entidades federativas se destaca el caso de Campeche en el que, por desconfianza el electorado se rehusó a utilizar las urnas electrónicas<sup>30</sup>.

---

<sup>30</sup> [http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/6047/ML\\_239.pdf?isAllowe](http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/6047/ML_239.pdf?isAllowe)



En el caso de Tlaxcala, el acercamiento al tema ha sido muy incipiente. Pocos meses después de la presentación de la urna electrónica 7.0 del INE, el 30 de junio del 2023 se instalaron tres de ellas, para la selección de la reina de la feria del municipio de Tocatlán.<sup>31</sup>

La Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tlaxcala, Mirna Eugenia Garduño Ruiz, reconoció que estas nuevas urnas, totalmente digitales, son un avance importante e innovador que optimiza tiempos y da resultados ágiles y certeros. Dichas urnas fueron prestadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con el propósito de que la ciudadanía las conozca y utilice durante elecciones escolares y/o sociales, lo mismo que empresas u organizaciones sindicalistas o de cualquier otro tipo.

El Instituto detalló que las urnas electrónicas son aparatos fáciles de transportar, **no ocupan servicio de internet** y tampoco se requiere un gran número de personas para su instalación y uso. Los resultados se obtienen prácticamente al instante y no dejan lugar a duda de cumplimiento de la premisa que señala: "una persona un voto".

A diferencia del voto que se emite por internet, el voto mediante la urna electrónica ha ganado terreno, porque genera más confianza de que no se distorsionará por algún ataque cibernético. Sin duda alguna, en ésta se puede garantizar los siguientes principios: 1. El secreto y la autenticidad del voto. 2. La autenticidad del votante. 3. La fiabilidad de los resultados escrutados. El principio democrático de participación. 5. Obtención de la máxima aceptación social basada en la eficiencia y credibilidad. 6. Los costos de implementación deben constituir una inversión amortizable.<sup>32</sup>

El INE informó que, hasta el 29 de octubre de 2025 un total de 15 mil 294 estudiantes de nivel básico en Tlaxcala han participado en elecciones escolares utilizando urnas electrónicas. Esta actividad se llevó a cabo en 40

<sup>31</sup> <https://centralelectoral.ine.mx/2023/06/30/instrumenta-ine-en-tlaxcala-ejercicio-con-urna-electronica-de-ultima-generacion-para-el-proceso-de-seleccion-de-reina-de-la-feria-de-tocatlan/>

<sup>32</sup> <https://www.te.gob.mx/sites/default/files/publicaciones/doc-relacionado/tomo5.pdf>

escuelas públicas y privadas del estado<sup>33</sup>. La Vocal de Organización Electoral del INE en Tlaxcala, Mirna Eugenia Garduño Ruiz, explicó que el objetivo es que niñas, niños y adolescentes conozcan cómo funciona el proceso de votación y se familiaricen con las herramientas electrónicas que se usan en elecciones oficiales. En Tlaxcala, el INE cuenta con 10 urnas electrónicas que han demostrado ser confiables, fáciles de usar y accesibles para todas las personas. En opinión del INE, la participación juvenil ha sido muy positiva, pues estudiantes han adoptado el uso de urnas electrónicas con entusiasmo, valorando la rapidez y claridad en los resultados.

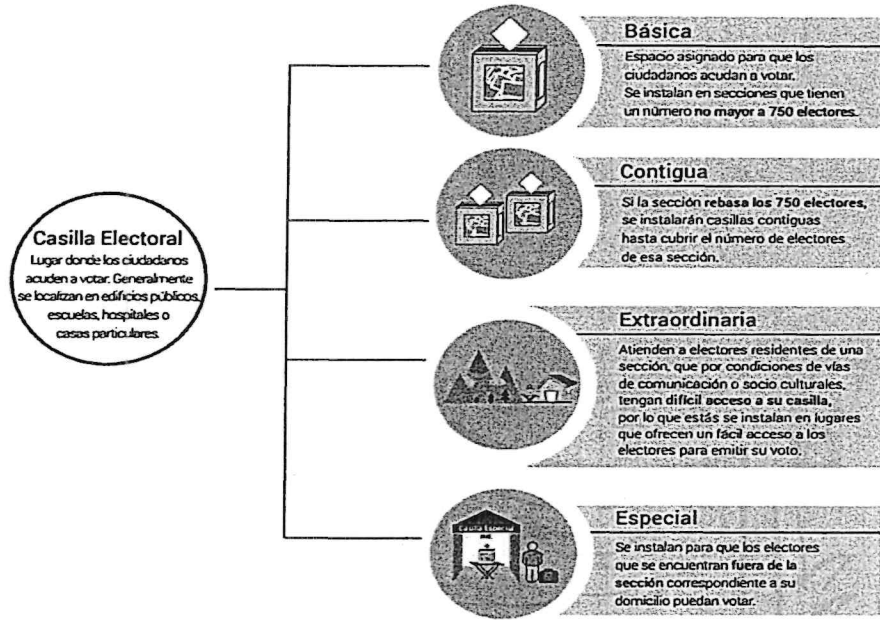
Bajo este contexto, es necesario que nuestra entidad, empiece a dar un salto cualitativo y cuantitativo respecto a la utilización de urnas electrónicas, bajo el entendido de que éstas no requieren internet para su uso y no serán susceptibles de ataques cibernéticos. La experiencia en la materia lleva ya más de 20 años en otras entidades e incluso, las han utilizado casi de manera generalizada y con efectos vinculantes. Tlaxcala no puede permitirse el lujo de seguir rezagada en esta materia, por ello, el Grupo Parlamentario del PT está proponiendo que, por primera vez en la entidad, se instalen por lo menos urnas electrónicas en las casillas especiales y en las extraordinarias para las elecciones a cargos de elección popular, con efectos vinculantes. Este será nuestro primer acercamiento, para que posteriormente, podamos ir ampliando dicho ejercicio.

De conformidad con el INE, la distinción de las casillas es la siguiente:

---

<sup>33</sup> <https://centralector.ine.mx/2025/10/31/mas-de-15-mil-estudiantes-en-tlaxcala-han-practicado-el-voto-con-urnas-electronicas/>

Conoce los diferentes tipos de casillas que son instaladas durante las elecciones en el estado de Veracruz.



Referencia:  
Art. 253 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De conformidad con información del INE, en Tlaxcala se instalaron mil 705 Casillas entre básicas y contiguas<sup>34</sup>, de las cuales 8 fueron especiales<sup>35</sup>. En la siguiente gráfica pueden observarse el número y tipo de casilla que se instalaron en la entidad<sup>36</sup>:

<sup>34</sup> [https://portal.ine.mx/wp-content/uploads/2024/05/PEC24\\_TLAX\\_Listado-ubicacion-Integracion-casillas.pdf](https://portal.ine.mx/wp-content/uploads/2024/05/PEC24_TLAX_Listado-ubicacion-Integracion-casillas.pdf)

<sup>35</sup> [https://portal.ine.mx/wp-content/uploads/2024/05/PEC24\\_TLAX\\_Listado-ubicacion-Integracion-casillas.pdf](https://portal.ine.mx/wp-content/uploads/2024/05/PEC24_TLAX_Listado-ubicacion-Integracion-casillas.pdf)

<sup>36</sup> <https://iteltax.org.mx/assets/pdf/memElec/12.pdf>, p.172

Urnas Electrónicas

Tabla 2.84 Casillas instaladas en el PELO 2023-2024

No. de secciones	Tipo de sección	Padrón electoral	Lista nominal	Casillas	Tipo de casilla	Casilla con urna electrónica
629	Urbanas 408 No urbanas 221	1,043,573	1,042,687	Urbanas 1,284 No urbanas 438	Básicas	
					628	
					Contiguas	Si
					1,071	0
					Extraordinarias	
					14	No
					Especiales	1,721
					8	
Total						1,721

Fuente: Listado de Ubicación de casillas remitido por el INE

En este sentido, estamos proponiendo la instalación de urnas electrónicas en casillas especiales y extraordinarias. Como en otros Estados, el Instituto Electoral será el encargado de hacer las diligencias correspondientes a fin de que el INE, nos facilite urnas electrónicas, prototipo 7.0 De igual forma, será dicha instancia, la encargada de iniciar estudios, investigaciones y acercamientos con otros Institutos Electorales para que nuestra Entidad en el proceso electoral, cuente con prototipos propios y puedan ser utilizados de carácter vinculantes.

El siguiente comparativo, pretende establecer el lugar en donde se dará el cambio:

LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 51. El Consejo General tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I a X. ...</p> <p>SIN CORRELATIVO</p> <p>XI a LIX. ...</p>	<p>Artículo 51. El Consejo General tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I a X ...</p> <p><b>X-A. La implementación total o parcial en los procesos electorales de sistemas electrónicos de votación en la modalidad de Urna Electrónica para recibir la votación de la ciudadanía,</b></p>



	<p><b>observando siempre con los principios de sufragio universal.</b></p> <p>XI a LIX. ...</p>
<p>Artículo 75. La Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica tendrá a su cargo las atribuciones y funciones siguientes:</p> <p>I al XI. ...</p> <p>XII. Elaborar los proyectos de estudio relativos a la viabilidad de otras formas de organización y votación electoral, tendientes a facilitar y efficientar el desarrollo de la jornada electoral, mediante el uso de nuevas tecnologías, sin demérito de la autenticidad y secreto del voto;</p> <p>XIII. al XXIV. ...</p>	<p>Artículo 75. La Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica tendrá a su cargo las atribuciones y funciones siguientes:</p> <p>I al XI. ...</p> <p>XII. Elaborar los proyectos de estudio relativos a la viabilidad de otras formas de organización y votación electoral, tendientes a facilitar y efficientar el desarrollo de la jornada electoral, mediante el uso de nuevas tecnologías, <b>el uso de sistemas electrónicos de votación en la modalidad de urna electrónica</b>, sin demérito de la autenticidad y secreto del voto;</p> <p>XIII. al XXIV. ...</p>
<p>Artículo 222. El escrutinio y cómputo de cada elección se realizará conforme a las reglas siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla abrirá la urna, sacará las boletas y mostrará a los presentes que la urna quedó vacía;</p> <p>III al IV. ...</p>	<p>Artículo 222. El escrutinio y cómputo de cada elección se realizará conforme a las reglas siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla abrirá la urna, sacará las boletas y mostrará a los presentes que la urna quedó vacía, <b>en el caso de sistemas de votación electrónica en la modalidad de Urna Electrónica el escrutinio y computo se realizara</b></p>



	<b>conforme el acuerdo que emita el Instituto;</b>  III. al IV. ...
--	---

Con base en los argumentos anteriormente expuestos, nos permitimos someter a esta Asamblea la siguiente Iniciativa con

### Proyecto de Decreto

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona la fracción X-A al Artículo 51, se reforma la fracción XII del artículo 75, la fracción II del artículo 222, todas de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala para quedar en los siguientes términos:

Artículo 51. El Consejo General tendrá las atribuciones siguientes:

I a X. ...

**X-A. La implementación total o parcial en los procesos electorales de sistemas electrónicos de votación en la modalidad de Urna Electrónica para recibir la votación de la ciudadanía, siempre con los principios de sufragio universal.**

XI a LIX. ...

Artículo 75. La Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica tendrá a su cargo las atribuciones y funciones siguientes:

I a XI. ...



XII. Elaborar los proyectos de estudio relativos a la viabilidad de otras formas de organización y votación electoral, tendientes a facilitar y efficientar el desarrollo de la jornada electoral, mediante el uso de nuevas tecnologías, **el uso de sistemas electrónicos de votación en la modalidad de urna electrónica**, sin demérito de la autenticidad y secreto del voto;

XIII a XXIV. ...

Artículo 222. El escrutinio y cómputo de cada elección se realizará conforme a las reglas siguientes:

I. ...

II. El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla abrirá la urna, sacará las boletas y mostrará a los presentes que la urna quedó vacía, **en el caso de sistemas de votación electrónica en la modalidad de Urna Electrónica el escrutinio y cómputo se realizara conforme el acuerdo que emita el Instituto;**

III a IV. ...

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se instruye al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones a fin de que para el proceso electoral local 2026-2027 realice los estudios, análisis y gestiones a fin de poder instrumentar la urna electrónica de votación, en modalidad de prueba piloto vinculante en por lo menos la mitad de las casillas Especiales y Extraordinarias que el acuerdo del INE determiné instalar en el Estado de Tlaxcala.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXV LEGISLATURA

**ARTICULO TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

  
DIP. SILVANO GARAY LOREDO

  
DIP. MARIBEL CERVANTES HERNANDEZ